



RESOLUCIÓN N° 390
SANTA ROSA, 03 de octubre de 2018

VISTO:

El expediente N° 415/18 (registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas), caratulado: "Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 239/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, eleva para su aprobación la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Abogacía, el que figura como Anexo de la citada Resolución.

Que en el Artículo 2° propone como fecha de implementación el ciclo lectivo 2020.

Que por el artículo 3°, se establece la vigencia de los Planes de Estudio de la carrera de Abogacía según Resolución N° 172/95 del Consejo Superior hasta el 31 de diciembre de 2020 y según Resolución N° 179/17 del Consejo Superior, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que por Resolución N° 172/95 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa se aprobó la creación de la carrera de Abogacía, con su correspondiente Perfil, Alcances, Plan de Estudios, Plan de Correlatividades y Contenidos Mínimos de las asignaturas (Anexo I de la resolución citada).

Que el Plan de Estudios oportunamente aprobado se había elaborado sobre la base del de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, originario de 1958, cuya última reforma a su vez databa del año 1988, y desde entonces el Plan de Estudios vigente no ha sido objeto de modificaciones estructurales.

Que por Resolución N° 200/11, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas aprobó el "Programa de Análisis de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía" y del resultado diagnóstico surge la necesidad planteada por la comunidad educativa de avanzar en la reforma.

Que, asimismo, por Resolución N° 328/16 del Consejo Directivo de la Facultad, se aprobó el Plan de Trabajo para la generación del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas para el periodo 2018-2022 y en función de las fases y secuencias previstas para el desarrollo de los mismos, entre abril y junio de 2017 se ha realizado un relevamiento,



Corresponde Resolución N° 390/2018

sistematización y análisis de información relevante para el proceso, en dicho marco, se celebraron reuniones con diversos actores de la comunidad universitaria en las que emergió la necesidad de modificar el actual Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía.

Que, por lo expuesto, mediante Resolución N° 220/17 el Consejo Directivo aprobó el "Programa de Adecuación del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam", designando al Dr. Gustavo NADALINI como Coordinador Externo y a la Mg. Lucía C. COLOMBATO como Coordinadora Interna del mismo.

Que se llevaron a cabo reuniones de trabajo con diversos sectores de la comunidad universitaria en las que se debatió sobre aspectos del plan junto al equipo de gestión.

Que, por otro lado, la Resolución N° 3246/15 del Ministerio de Educación de la Nación, incorporó al título de abogad/a al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, destinado al ejercicio profesional que pueda poner "...en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes...".

Que dicho régimen exige la adopción de contenidos curriculares básicos y criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, a la vez que establece la obligatoriedad de la acreditación periódica de las carreras por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

Que, el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución N° 3401/17 ha aprobado la propuesta de contenidos curriculares básicos, de carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica para las carreras de abogacía, así como a la nómina de actividades profesionales reservadas para quienes hayan obtenido el título respectivo; a la vez que ha dado su conformidad a la propuesta de estándares de acreditación efectuada por el Consejo de Universidades.

Que, por Resolución N° 568/17 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), convocó el Proceso de Acreditación de las carreras de Abogacía, en consecuencia, resulta imprescindible avanzar en el proceso de adecuación del Plan de Estudios a dichos contenidos mínimos y estándares.

Que, corresponde al Consejo Superior de la Universidad crear, suprimir o modificar, a propuesta de las Facultades o Departamentos interfacultades, las carreras, títulos y grados universitarios y determinar las funciones para las que



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 390/2018

capaciten cada uno de los títulos que otorga la Universidad (conf. Art. 89 inc. j) Estatuto UNLPam).

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, conforme se dispone en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Los requerimientos de recursos presupuestarios establecidos en el punto 4.1 del Anexo I se afrontarán exclusivamente con ahorros propios de la unidad académica o fuente de financiación específica.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el Plan de Estudios aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2020, y que por lo tanto, incluirá a los estudiantes que ingresen en este año.

ARTÍCULO 4º: Determinar como fecha de caducidad de los Planes 1995 y 2017 el 31/12/23.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido, archívese.

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 390/2018

ANEXO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA

1.1 FUNDAMENTOS:

a. Necesidades:

En el año 1994 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa encomendó a la Facultad de Ciencias Económicas el estudio de la factibilidad académica, financiera y administrativa de incorporar las Ciencias Jurídicas a la oferta educativa de la Facultad, con el objetivo de responder total o parcialmente a la demanda de la comunidad.

El Punto I de las Bases del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa establece que la Universidad tiene como fines "interpretar las necesidades de la sociedad, dinamizar el cambio en la misma, como así la promoción, la difusión y la preservación de la cultura (...) y prestar particular atención a los problemas regionales y nacionales".

A resultas de tal análisis el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución N° 124/95 elevó para su aprobación el proyecto de creación de la Carrera de Abogacía, con su correspondiente Perfil, Alcances, Plan de Estudios, Plan de Correlatividades y Contenidos Mínimos de las asignaturas (Anexo I de la resolución citada).

El Consejo Superior por Resolución N° 172/95 aprobó la creación de la carrera de Abogacía en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, que mediante Resolución N° 122/98 pasó a denominarse Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Desde entonces, el Plan de Estudios vigente no ha sido objeto de modificaciones estructurales, a excepción de la dispuesta por Resolución N° 179/17, dictada como consecuencia de la decisión adoptada por Resolución N° 297/11 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, que estableciera la necesidad de incorporar las Prácticas Comunitarias a los planes de estudio de todas las carreras de grado que se ofrecen en cada una de las Unidades Académicas.

Asimismo, por Resolución N° 328/16 del mismo órgano se aprobó el Plan de Trabajo para la generación del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional de la



Corresponde Resolución N° 390/2018

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas para el periodo 2018-2022, que fue recientemente aprobado por Resolución N° 073/18 del Consejo Directivo.

En dicho marco, se celebraron reuniones con diversos actores de la comunidad universitaria en las que emergió la necesidad de modificar el actual Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, a dos décadas de su vigencia.

En el proceso de discusión en torno a la definición del Plan Estratégico y según surge del mismo, surgieron algunas premisas que, a consideración de los actores involucrados, deben orientar el nuevo Plan de Estudios: la incorporación en forma transversal de la temática de Derechos Humanos, el replanteamiento del perfil de los/las egresado/as de la carrera, la incorporación de autores/as, perspectivas teóricas, y experiencias ancladas en la región latinoamericana, la necesidad de fortalecer la formación práctica a lo largo de todo el trayecto académico.

Desde el punto de vista normativo, la reforma constitucional de 1994 y la reciente unificación del derecho privado a través de la aprobación del Código Civil y Comercial de la Nación también constituyen motivos por los cuales la reforma curricular se impone.

Entre las razones que justifican la reforma se encuentran las profundas transformaciones sociales derivadas de la dinámica de nuestra comunidad regional, nacional e internacional en el contexto de la globalización, que se proyectan al campo jurídico e imponen la urgencia de una modificación en el modo de enseñar y aprender el derecho para dar respuestas eficaces a las demandas de la sociedad.

En este sentido, es menester revisar el perfil de los/las graduados/as, los contenidos de la carrera, así como la pertinente articulación práctica con los posibles campos de actuación profesional.

Asimismo, la experiencia ganada en estos veintidós años de existencia de la carrera, permite a los diversos actores involucrados, un suficiente diagnóstico de los avances y las dificultades presentes, sobre el que construir una currícula dinamizada y renovada.

Por otro lado, la Resolución N° 3246/15 del Ministerio de Educación de la Nación, incorporó al título de abogad/a al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, destinado al ejercicio profesional que pueda poner "...en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes...".

Dicho régimen exige la adopción de contenidos curriculares básicos y criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, a la vez que establece la obligatoriedad de la acreditación periódica de las carreras por la Comisión Nacional de Evaluación y



Corresponde Resolución N° 390/2018

Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Educación de la Nación ha aprobado recientemente por Resolución N° 3401/17 la propuesta de contenidos curriculares básicos, de carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica para las carreras de Abogacía así como a la nómina de actividades profesionales reservadas para quienes hayan obtenido el título respectivo; a la vez que ha dado su conformidad a la propuesta de estándares de acreditación.

En consecuencia, deviene imprescindible avanzar en un proceso de adecuación del plan de estudios a dichos contenidos mínimos y estándares.

Asimismo, resulta fundamental que el diseño del nuevo plan de estudios sea entendido como una construcción colectiva de la comunidad universitaria de la Facultad con la participación de todos sus integrantes como también de las instituciones de la sociedad con las cuales debe estar vinculada.

El objetivo perseguido es el de mejorar la oferta académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, buscando con ello lograr una formación más completa y compleja del estudiantado en los aspectos vinculados a las competencias y destrezas requeridas para desempeñar un rol profesional comprometido con las necesidades de su entorno social y comunitario.

Es en el marco de la situación descripta que, durante 2017 se han llevado a cabo una serie de reuniones de trabajo con diversos sectores de la comunidad universitaria, a efectos de llevar adelante este imprescindible proceso de revisión del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía.

Se ha optado por una metodología de construcción dialógica y participativa a través de encuentros presenciales en los que se debatió sobre aspectos del plan. Los encuentros llevados adelante comenzaron con el equipo de gestión y continuaron con la planta docente de la Facultad, dividida en dos grupos (área de derecho público y formación general, área de derecho privado). Posteriormente se desarrollaron reuniones con los trabajadores no docentes de la facultad, los estudiantes, graduados e instituciones vinculadas al ejercicio profesional. Todas las reuniones fueron grabadas, y los registros de audio pertinentes se pusieron a disposición de la comunidad universitaria a través de un espacio de acceso libre en la plataforma virtual de la Facultad.

Luego de cada reunión, se estableció un plazo para la recepción de propuestas, que fueron analizadas y consideradas a la hora de la definición de este nuevo Plan de Estudios para la carrera de Abogacía.



Corresponde Resolución N° 390/2018

La educación universitaria se encuentra hoy en día en una estrecha relación con el mundo del trabajo y se halla signada por la naturaleza cambiante del campo de actuación profesional, que demanda conocimientos, competencias y destrezas en constante renovación y evolución.

Los/las egresados/as de Abogacía deben adquirir las capacidades adecuadas para enfrentar la aceleración del cambio social, tecnológico y organizacional de modo que puedan insertarse mejor en el mercado laboral, sin perder de vista el rol social que como profesionales del derecho les corresponde.

En este sentido, los/las profesionales del derecho se encuentran llamados a dar respuesta a los desafíos que el devenir social les impone, lo que supone interpelar los métodos tradicionales de enseñanza del derecho.

En particular, tal como lo exigen los retos actuales, es imprescindible la intensificación de la formación práctica, de modo tal que los egresados/as de la carrera de abogacía cuenten con herramientas y destrezas que les permitan resolver problemas en escenarios cada vez más complejos.

b: Posibilidades:

La implementación se encuentra dentro de las posibilidades académicas y materiales con que cuenta la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas para organizar y desarrollar las modificaciones del Plan de estudios.

La Facultad cuenta ya con un alto porcentaje de los recursos docentes necesarios para el dictado de los distintos espacios curriculares que integran el plan de Estudios.

Asimismo, es necesario señalar que la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas ha llevado adelante carreras de Posgrado vinculados directamente a la carrera, a saber: las Especializaciones en Derechos Humanos y en Administración y Control Público, actualmente en desarrollo, la Maestría en Ciencias Penales (entre 2000 y 2011), mientras que recientemente se ha acreditado ante CONEAU una Maestría en Derecho Civil.

Además, se dictan cursos de posgrado en distintos ámbitos de las ciencias jurídicas entre los que se destaca la Diplomatura en Derechos de la Niñez.

Por otra parte, a fin de contar con docentes de máximo nivel en los espacios curriculares distintivos de esta carrera, la Unidad Académica cuenta con una gran experiencia y capacidad de gestión para procurar, mediante las vías de acceso previstas para la docencia, la concurrencia de experimentados profesores/as a las instancias de selección que deberán instrumentarse.



Corresponde Resolución N° 390/2018

1.2.- DENOMINACION DE LA CARRERA Y DE LAS TITULACIONES

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: ABOGACÍA

TITULO: ABOGADO/A

1.3.- DEPENDENCIA DE LA CARRERA.

La carrera se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa

1.4.- MODALIDAD DE DICTADO:

La carrera será dictada bajo modalidad presencial

2.- HORIZONTES DE LA CARRERA

Los horizontes de la carrera se encuentran anclados en la visión y misión institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas que se encuentran enunciados en el PE-PDI 2018-2022. Allí se expresa la visión de "Constituirnos en una Facultad reconocida por su excelencia académica, formadora de profesionales competentes, éticos y socialmente comprometidos y consolidarnos en la región como un centro de investigación e innovación que promueva el desarrollo sostenible y el ejercicio pleno de los derechos de las personas" y la misión de "Generar propuestas académicas dinámicas y flexibles para formar ciudadanos críticos, profesionalmente sólidos y socialmente comprometidos. Aportar a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de la investigación científica, con compromiso social y ético. Integrarse al contexto social, con énfasis en el ámbito regional, para contribuir a dar respuesta a sus problemáticas, interactuando en forma permanente con la sociedad y el estado, contribuyendo al desarrollo sustentable, participando en los procesos de innovación y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de las personas".

2.1.- OBJETIVOS DE LA CARRERA

En el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y atendiendo a la Visión y Misión explicitadas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se ha trazado una serie de objetivos institucionales, también expresados en su PE-PDI 2018-2022. Entre otros se mencionan los de: "Ofrecer carreras de grado y posgrado de calidad, relacionadas a las ciencias económicas y a las ciencias jurídicas, en forma presencial y/o a distancia y fortalecerlas fomentando la docencia integrada a la investigación y extensión; Evaluar de modo permanente su oferta de grado y posgrado y redefinirla o ampliarla para dar respuesta a las necesidades y requerimientos de su entorno, de sus estudiantes y de sus graduados; (...) Acompañar, con instrumentos y políticas académicas adecuadas, el itinerario formativo de sus estudiantes, comprometiendo su accionar institucional en pos de un buen desempeño académico y de su graduación".



Corresponde Resolución N° 390/2018

De modo coherente con los referidos objetivos institucionales, el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía aspira a desarrollar un proyecto educativo derivado del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, que estimule:

- La promoción de una concepción amplia del derecho como fenómeno social que exceda el sistema normativo positivizado y comprenda las ciencias sociales en general, como marco a través de cuyos paradigmas, contenidos y métodos se analiza, comprende y actúa críticamente sobre la realidad social.
- El desarrollo de aptitud ética, reflexiva y de adaptación innovadora para adecuarse a las nuevas demandas que los cambios económicos, políticos, sociales y culturales imponen a la profesión jurídica en el marco del respeto a los derechos humanos, las instituciones de la república y el desarrollo humano.
- La comprensión de las responsabilidades sociales, políticas y éticas que involucra el campo de actuación profesional, cuyo horizonte es el de contribuir con la ciudadanía en la vigencia plena de los derechos humanos y de las instituciones democráticas, y a la resolución de conflictos en el marco del estado de derecho, ya sea en el desempeño como representantes o patrocinantes de sus clientes, en el ejercicio de la función judicial o como auxiliares del poder judicial, en el ámbito de la administración pública, como árbitros, mediadores o negociadores de conflictos, en el asesoramiento o consultoría de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, o como docentes o investigadores.
- La asunción de obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas e individuales en reclamos jurídicos y a la incorporación de sectores excluidos del acceso a la justicia.
- La construcción y comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar para la obtención de una formación académica rigurosa que estimule un desempeño eficiente dentro del ámbito de las incumbencias profesionales.

2.2.- PERFIL DEL TITULO

Los/as egresados/as de la carrera de Abogacía, deben desarrollar y acreditar capacidad para:

- Conocer el contexto socio-económico, político y cultural y la historicidad que le es constitutiva, a través de las herramientas teórico-metodológicas que la formación le provea.
- Comprender las estructuras del poder político y su incidencia en el fenómeno jurídico.
- Conocer sustancialmente el derecho positivo, las teorías jurídicas y sus técnicas.



Corresponde Resolución N° 390/2018

- Desempeñarse en los distintos ámbitos del ejercicio profesional de acuerdo a valores que promuevan un compromiso ético, basado en la solidaridad social, el respeto por los derechos humanos y el sostenimiento de las instituciones republicanas y democráticas.
- Propiciar soluciones eficaces frente a problemas jurídicos complejos.
- Aportar y aplicar métodos alternativos de solución de conflictos.
- Analizar críticamente el derecho positivo y las prácticas jurídicas.
- Analizar críticamente decisiones y prácticas judiciales.
- Elaborar normas jurídicas.
- Producir y transferir conocimiento científico en el campo socio-jurídico.

En atención a las características del medio social en que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, se ha definido mantener el perfil generalista de la formación, que se ve reflejado en un abanico real y amplio de contenidos curriculares, que transitan a través de un área de formación general, y áreas de formación disciplinar equilibradas, pero también ancladas en la realidad regional.

2.3.- ALCANCES DEL TITULO

- Ejercer la magistratura, desempeñarse en el Ministerio Público, integrar el cuerpo de abogados del Estado.
- Integrar el Consejo de la Magistratura de la Nación, Provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desempeñarse en tribunales fiscales y tribunales de cuentas.
- Integrar jurados de enjuiciamiento, tribunales administrativos y de ética profesional.
- Ejercer el patrocinio o la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
- Realizar los procesos de sindicatura en sociedades.
- Acceder a la función notarial.
- Asesorar en cualquier asunto que tenga relación con el sistema jurídico.
- Desempeñarse en la resolución alternativa de conflictos como mediador, árbitro, componedor.
- Desempeñar funciones en la administración judicial como empleado o como auxiliar.
- Desempeñar funciones en la administración pública.
- Asesorar en cuestiones que requieran de una técnica y política legislativa.
- Desarrollar tareas de investigación jurídica.
- Desempeñarse en la carrera diplomática.
- Asesorar en materia jurídica internacional.
- Desempeñarse en el ámbito académico en el campo de la enseñanza del derecho, como investigador/a, o extensionista.
- Formar parte de tribunales académicos y jurados de concurso.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 390/2018

2.4.- ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ABOGADO/A

De acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución N° 3401/17 del Ministerio de Educación de la Nación, quienes obtengan el título de abogado podrán:

- Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial.
- Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimientos administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos.
- Ejercer la función jurisdiccional en sede judicial y administrativa.
- Emitir dictámenes e informes jurídicos.
- Realizar los procesos de sindicatura en sociedades.

3.- DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA

3.1.- REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA

Para ingresar a la carrera se deben cumplir las condiciones establecidas en el artículo N°: 7 de la Ley de Educación Superior N°: 24521.-

3.2.- DURACIÓN ESTIMADA: 5 años

3.3.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS:

El nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, se estructura sobre la articulación entre bloques con diferentes propósitos formativos, cuyo recorrido se concibe como un itinerario que va incorporando e integrando distintos aspectos de la formación. De este modo, se supera la lógica de fragmentación que caracterizaba al viejo plan, organizado en base a espacios disciplinares estancos.

Una de las principales innovaciones de este currículum es el desarrollo y fortalecimiento de un área específica que busca consolidar la enseñanza práctica del derecho en los diversos campos de actuación profesional, y que se traduce en un aumento significativo de las horas prácticas en la carga horaria total de la carrera.

Se incorporan bajo diferentes formatos, espacios que permitirán a nuestros graduados/as adquirir competencias y destrezas en ámbitos tan relevantes como la lectura y comprensión de textos escritos, la escritura académica, el debate y la argumentación jurídica, el análisis de jurisprudencia, la ética profesional, la investigación científica, la resolución alternativa de conflictos, la técnica administrativa y legislativa, la litigación en distintas especialidades del derecho, entre otros.

Esta decisión se acompaña de una disminución de la carga horaria de obligaciones curriculares tanto del área de formación general e interdisciplinaria como en la de



Corresponde Resolución N° 390/2018

formación disciplinar jurídica en base al estudio de principios generales y rectores, antes que en desarrollos exegéticos y casuísticos del derecho-, con la finalidad de evitar que los cambios introducidos se traduzcan en una mayor extensión e intensidad total de la carrera.

También se consideró necesario producir cambios al interior del área de formación disciplinar, con objetivos de dos órdenes: a) de un lado, la imprescindible adecuación de los contenidos curriculares básicos a los estándares de acreditación y su necesaria actualización de acuerdo al nuevo perfil de la carrera y a los alcances del título definidos en este mismo documento; b) de otro, la necesidad de construir herramientas que permitan superar problemáticas que, a lo largo de estos los veintidós años de vigencia del plan de estudios 1995 han podido identificarse, como la detección de problemas de aprendizaje o el estancamiento de los estudiantes en niveles medios de la carrera (conf. Resolución N° 202/13 CD).

En relación con la primera cuestión, se incorporan espacios curriculares que vienen a cubrir aspectos deficitarios del plan vigente o a explicitar contenidos que venían desarrollándose en la práctica pero que no se expresaban en el plan.

Esto sucede con la cuestión relativa a la protección de los derechos humanos que, si bien atraviesa transversalmente toda la currícula, se desarrolla ahora a través de una asignatura específica para su tratamiento orgánico, que se ubica en el primer año de la carrera, dando cuenta de su carácter formativo sustancial para todo/a futuro profesional del derecho. A la vez, se revelan los contenidos vinculados a la cuestión al interior de las distintas asignaturas, y en algunos casos, hasta en su nombre, tal como sucede en "Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos".

Se suman además, aspectos relativos al Derecho Comunitario y de la Integración en "Derecho Internacional Privado y de la Integración", para reflejar su trascendencia en el derecho contemporáneo.

En varios casos, se denominan los espacios curriculares, con el objetivo de visibilizar más claramente sus contenidos actuales, y explicitar su sentido en el diseño de la carrera; por ejemplo, en los Talleres de Litigación Penal y Civil y Comercial, que reemplazan las anteriores Adaptaciones Profesionales de Prácticas.

También se fusionan espacios que se desarrollaban de manera separada, pero que a la luz de los nuevos paradigmas requieren una nueva estructura didáctica que permita su desarrollo conjunto y complementario, tal es el caso de Historia Constitucional y Derecho Romano, que se reestructuran como "Historia de las Instituciones", para dar cuenta y abrir paso a las distintas tradiciones jurídicas, universales y regionales.



Corresponde Resolución N° 390/2018

Derecho de Minería y Energía, a la luz del paradigma ambiental, se reconstituye en el espacio "Derecho Ambiental, de Minería y de la Energía", a la vez que "Derecho Agrario" incorpora contenidos relativos a recursos naturales renovables y derecho de aguas, de especial trascendencia regional.

Con respecto a la segunda cuestión, en relación con aquéllos espacios curriculares en que se evidencia la presencia de dificultades o estancamiento de los estudiantes, se propone su división en varias instancias articuladas, con un contenido disciplinar y una carga horaria más reducida en cada una de ellas, cuando la autonomía teórica, práctica, conceptual y didáctica así lo posibilitan o sugieren. De este modo, la antigua asignatura "Derecho Constitucional", se transforma ahora en un bloque o unidad pedagógica, que contiene las actividades curriculares "Derechos Humanos y Garantías Constitucionales" y "Derecho Constitucional". La anterior "Derecho Civil I", se constituye ahora en un bloque pedagógico de dos espacios, justificados en su autonomía didáctica y conceptual: "Fundamentos de Derecho Privado" y "Teoría del Acto Jurídico", mientras que "Derecho Civil II" de planes anteriores, se constituye como una unidad pedagógica edificada sobre dos espacios: "Derecho de las Obligaciones" y "Derecho de Daños" que se expresa ahora como asignatura teórico/práctica.

Finalmente, por su independencia en términos de perspectivas de abordaje, contenidos teóricos y prácticos, Derecho de las Familias y Derecho Sucesorio constituyen en este nuevo esquema asignaturas separadas.

3.3.1.- Selección de Actividades Curriculares y Contenidos: El diseño curricular, incluye tres instancias de formación:

a) Formación general e interdisciplinaria: incluye el conocimiento proveniente de otras disciplinas que permiten comprender y analizar críticamente los diversos procesos de producción, aplicación e interpretación del derecho desde distintos enfoques teóricos. El estudio de estos saberes (filosóficos, políticos, económicos, sociológicos) permite la reflexión sobre la instrumentalidad del derecho. Se incluyen en esta categoría contenidos del área "Teoría del derecho y filosofía", junto a aquéllos que corresponden al área "Bases y conceptos generales de las ciencias jurídicas y sociales" de acuerdo a la clasificación conceptual que propone la Resolución N° 3401/2017.

b) Formación disciplinar: comprende asignaturas y actividades curriculares específicas de las ciencias jurídicas, tendientes a la formación integral. El enfoque debe propender a considerar la historia de la disciplina, sus contextos de producción económicos, políticos, sociales y culturales y la metodología de la investigación. El abordaje de estos saberes está orientado a ampliar el horizonte de interpretación del



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 390/2018

derecho como construcción, como un campo de tensión en el que se expresan fuertes disputas o tensiones políticas, económicas, sociales y culturales. A través de la enseñanza en esta área de formación se tiende a promover la comprensión del derecho al servicio de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos. Esta instancia de formación, se ordena a su vez en tres áreas: una de derecho público, otra de derecho privado, una de derecho procesal y una cuarta, que se identifica en los estándares de acreditación como área de convergencia entre derecho público y privado.

c) Formación práctica: comprende la formación en distintos campos de aplicación profesional del ejercicio de la abogacía a partir de conocimientos teóricos, metodológicos e instrumentales específicos que permitan el reconocimiento y delimitación del ejercicio profesional. Su enseñanza se desarrolla en instancias curriculares específicas (talleres, prácticas comunitarias que incluyen la indispensable función de extensión) y de manera paralela a las dos áreas previamente definidas.

En esta última instancia se plantean tres modalidades:

1. Formación práctica al interior de las asignaturas de formación disciplinar: Horas prácticas que formarán parte de las asignaturas con indicadores visibles en los respectivos programas y que proporcionarán productos tangibles tales como: monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, investigación, trabajos de campo.

2. Formación práctica en trayectos formativos específicos: Espacios curriculares que se diseñan bajo el formato de taller, para profundizar el proceso de formación de competencias profesionales que posibiliten la intervención y resolución de las cuestiones problemáticas específicas de la realidad de los campos de desarrollo profesional de los/las abogados/as. Se trata de una práctica en aula, que recurre a casos reales o imaginarios en situación de simulación orientada por el cuerpo docente. Puede articular en ocasiones con apoyo de actividades de extensión.

3. Formación práctica en el terreno: Se trata de la propia práctica situada en casos reales planteados en diversos escenarios posibles. Se diseña específicamente una Clínica de Derecho de Interés Público, que se suma al espacio de Prácticas Comunitarias que articula con los diversos ámbitos de desarrollo de la extensión en la Facultad (consultorios jurídicos, observatorios, etc.-, y los escenarios en que los estudiantes desarrollan sus pasantías profesionales (administración pública, defensorías, fiscalías, tribunales, legislaturas, otras agencias estatales, centros de mediación, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, etc.). En cualquier caso la práctica debe ser supervisada e incluir un ejercicio reflexivo sobre lo realizado.



Corresponde Resolución N° 390/2018

Este plan incluye las tres modalidades, como surge del cuadro de asignaturas, cargas horarias, y correlatividades, sin perjuicio de que todas las asignaturas formativas sean concebidas en términos metodológicos como teórico-prácticas.

3.3.2.- Contenidos Mínimos

Los contenidos de las actividades curriculares de la carrera han sido elaborados con el fin de lograr su compatibilidad con las actitudes y aptitudes que deben tener los/las futuros/as profesionales definidas en el perfil del graduado. A la vez, se ha asegurado la presencia de todos y cada uno de los contenidos de carácter prescriptivo previstos en el documento de estándares.

| |
|--|
| Formación general e interdisciplinaria (7 obligaciones curriculares equivalentes a 574 horas) |
|--|

1.3 INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA

Epistemología y ciencias sociales: procesos de institucionalización.

Teoría sociológica clásica y contemporánea: sus contextos de producción, referentes teóricos, y sus principales categorías analíticas.

Teorías del consenso y del conflicto.

Debates actuales sobre desigualdad y marginalidad regional en América Latina y Argentina: ciudadanía, minorías (género y étnica), movimientos sociales.

1.4 INTRODUCCIÓN AL DERECHO

Problemática del conocimiento científico. Ciencia del Derecho. Filosofía del Derecho.

Enfoques de la Teoría General del Derecho: positivismo, iusnaturalismo, movimientos críticos, tridimensionalismos.

Conceptos jurídicos fundamentales.

La ciencia del Derecho como disciplina normativa.

Introducción a la Ontología Jurídica. Introducción al estudio de la norma jurídica.

Introducción al estudio del ordenamiento jurídico. Norma y sistema jurídico. Fuentes de las normas y orden jerárquico.

1.5 HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES

Historicidad e historia del derecho.

Categorías históricas para el análisis del derecho.

Sistemas jurídicos.

Distintas tradiciones jurídicas.

El Derecho Romano. Principales instituciones.

1.6 DERECHO POLÍTICO

Política y derecho político. Nociones de Ciencia Política: contexto de surgimiento.

Teoría Política. Politicidad del derecho.



Corresponde Resolución N° 390/2018

Formaciones políticas (complejos estado-sociedad civil). Relaciones entre derechos, instituciones y poderes nominados e innominados jurídicamente.

Relaciones sociales en contexto situacional y sus incidencias en las ciudadanías y derechos.

Perspectiva de género. Formaciones nacionales de alteridad

Politicidad de las relaciones sociedad naturaleza o ecología política.

Derecho Electoral y los partidos políticos.

2.7 FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA

Nociones de economía. Economía y economía política.

Desarrollo histórico del pensamiento económico.

Los sistemas económicos. Organización de la producción. Economía y género.

Estructura y funcionamiento del mercado. Los precios: concepto y relaciones. El Estado y los precios.

El fenómeno monetario. El crédito y los sistemas financieros. Moneda y precios: la inflación.

Análisis económico del derecho.

El sistema mundial, los bloques y la integración económica. Desarrollo y subdesarrollo.

La Argentina: su desarrollo histórico y sus principales problemas contemporáneos.

5.2 SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Concepción sociológica del derecho. Derecho, control y cambio social.

El derecho en la Teoría Social moderna: precursores y fundadores.

Sociología Jurídica en el siglo XX.

Corrientes contemporáneas de la Sociología Jurídica: Nuevos núcleos problemáticos.

Análisis interdisciplinarios del fenómeno sociolegal.

La Sociología Jurídica en Argentina y en Latinoamérica.

5.7 FILOSOFÍA DEL DERECHO

Filosofía del derecho y ciencia del derecho. Disciplinas filosóficas y derecho.

Historia y escuelas iusfilosóficas.

Poder y derecho. Ética y derecho. Justicia y derecho. Utilidad y derecho. Estrategia y derecho.

Elaboración del derecho. Interpretación del derecho.

Valoración de los contenidos del derecho.

**Formación disciplinar en el área de derecho público
(9 obligaciones curriculares equivalentes a 700 horas)**

1.7 DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Concepto, fundamento y principios básicos, de los derechos humanos

Contexto de surgimiento. Diferentes modelos teóricos.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 390/2018

Clasificación de derechos y normas. Principales derechos humanos. Obligaciones estatales

Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino. Declaraciones, derechos y garantías en la Constitución Nacional.

Neoconstitucionalismo y garantismo: la fuerza normativa de la Constitución.

Validez, aplicabilidad y eficacia en el Estado constitucional de Derecho. Obligaciones estatales.

Los derechos humanos de colectivos especialmente vulnerables. Derecho de las personas con discapacidad. Género.

Sistemas y Medios de protección. Derecho procesal constitucional y procesos constitucionales.

2.1 DERECHO CONSTITUCIONAL

La teoría Constitucional y el derecho constitucional.

Organización política e institucional del Estado. El estado constitucional argentino, características, régimen vigente. Conformación del Estado en Argentina.

Antecedentes históricos y legislativos de nuestro sistema político y constitucional.

La Constitución Argentina: Antecedentes y fuentes. Estructura y contenido.

El poder constituyente de la Constitución Nacional. La reforma de la Constitución Nacional.

Supremacía Constitucional. Control de Constitucionalidad.

Organización de los poderes nacionales, provinciales. Autonomía municipal.

Intervención federal.

La crisis de la Constitución: La discontinuidad constitucional. La doctrina de facto.

2.8 TEORÍA DEL DELITO Y DE LA PENA

La teoría del derecho penal. Horizonte, sistema y principios fundamentales.

Dimensión histórica, política e ideológica de la legislación y el derecho penal.

Límites Convencionales y Constitucionales. Garantías constitucionales del Derecho Penal

Teoría de la ley penal. Principios y ámbitos de aplicación.

Teorías del Delito y de la Pena. La acción. El tipo y la tipicidad. Antijuridicidad y justificación. Imputabilidad. Culpabilidad.

Concursos de personas y de delitos.

Teoría de la responsabilidad punitiva.

Obstáculos a la respuesta punitiva, manifestaciones formales del poder punitivo.

Marco legal de la respuesta punitiva.

Perspectiva de género aplicada al derecho penal.

2.10 DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Federalismo. Soberanía, autonomía y autarquía. Competencias en el Estado Federal.

Parte histórica: el federalismo argentino. Pactos preexistentes. Las provincias argentinas.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 390/2018

El Poder Constituyente en el Estado Federal: concepto, clasificaciones y límites
Garantía federal e intervención federal.
Parte dogmática en las Cartas provinciales argentinas.
El Poder Legislativo en las Constituciones Provinciales.
El Poder Ejecutivo en las Constituciones Provinciales.
El poder Judicial en las Constituciones Provinciales.
Problemática de la Autonomía Municipal.
El régimen municipal en los Estados Miembros del Estado Federal.

3.2 DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y SISTEMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Bases del derecho internacional público. El derecho internacional público y las relaciones internacionales.
Fuentes y Principios del derecho internacional público.
Sujetos y ámbitos de validez y aplicación del derecho internacional público.
Diferentes espacios de aplicación del derecho internacional público.
La cooperación internacional. Organizaciones internacionales.
Métodos de resolución de conflictos y controversias internacionales.
El derecho internacional humanitario.
La responsabilidad internacional.
El derecho internacional de los derechos humanos. Principios. Caracteres.
Instrumentos internacionales de derechos humanos (protección general, específica y de colectivos especialmente vulnerables)
Sistemas internacionales y medios de protección de los derechos humanos (universal, interamericano, europeo, africano, de la Liga de Estados Árabes).

3.3 DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

Delitos en particular. Relación con la teoría general del delito.
Clasificación y sistematización de los delitos. Reformas del Código Penal.
Bien jurídico protegido.
Función de garantía de los tipos penales.
Leyes penales especiales. Disposiciones penales insertadas en leyes comunes.
Tipos de derecho penal federal.
Derecho Penal Internacional.

3.6 DERECHO ADMINISTRATIVO I

Estado. Administración pública. Teoría general del derecho administrativo. Fuentes.
La función y organización administrativa. Órganos estatales. Personas jurídicas públicas.
Administración Central y organismos de control.
Situaciones jurídicas subjetivas.
Acto administrativo.



Corresponde Resolución N° 390/2018

Contratos de la administración pública. Contratos administrativos en particular: concesión de servicios públicos. Contrato de obra pública. Concesión de obra pública. Contrato de suministro. Contrato de función o empleo público.
Intervención administrativa: servicios públicos, poder de policía, fomento.

4.5 FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO

Bases constitucionales del Derecho financiero y Tributario
Nociones de finanzas públicas. El presupuesto público. Gasto público. Crédito público. La política fiscal.
Teoría general del derecho tributario, de la norma tributaria y del tributo.
Federalismo fiscal.
Derechos humanos y tributación.
Derecho tributario sustantivo, formal, penal, procesal, internacional y comunitario.
Régimen tributario argentino vigente: tributos nacionales, provinciales y municipales.

5.3 DERECHO ADMINISTRATIVO II

Dominio público y privado del Estado. Límites al dominio privado de los particulares.
Expropiación.
Responsabilidad del Estado.
Procedimiento administrativo. Legislación. Principios. Sujetos y actos procesales.
Recursos. Reclamación administrativa previa licitación pública. El sumario y otros procedimientos. Procedimientos de faltas y aduanero.
Control judicial de la Administración. El proceso administrativo. Sujetos y objeto en el juicio administrativo. Juicio administrativo. Demandas contra la Nación. Recursos judiciales contra actos administrativos y juicio de amparo.

**Formación disciplinar en el área de derecho privado
(11 obligaciones curriculares equivalentes a 770 horas)**

1.8 FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIVADO.

El derecho civil. La codificación civil. Método del Código Civil.
Sistema de fuentes del derecho. Impacto del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho constitucional en el derecho privado.
Principios Generales del Derecho Privado
El derecho y la ley. Orden público.
Nociones elementales del derecho privado.
Derechos individuales y colectivos.
Sujeto de la relación jurídica. Persona. Tipos.
Persona humana: comienzo y fin de su existencia. Derechos y atributos de la personalidad.
Personas jurídicas. Asociaciones civiles y fundaciones.
Objeto de la relación jurídica. Bienes: tipos. Clasificaciones



Corresponde Resolución N° 390/2018

2.2 TEORÍA DEL ACTO JURÍDICO

Relación jurídica. Elementos y Fuentes.
Hechos. Hechos jurídicos. Simple actos. Actos jurídicos.
Teoría general del Acto Jurídico.
Elementos del acto jurídico.
Vicios de la voluntad y vicios lesivos de la buena fé.
Teoría general de las ineficacias del acto jurídico.

2.8 DERECHO DE LAS OBLIGACIONES

Teoría de las obligaciones.
Régimen jurídico de las obligaciones civiles y comerciales.
Estructura y clasificación de las obligaciones
Causa.
Efectos.
Transmisión.
Extinción.

3.1 DERECHO DE DAÑOS

Responsabilidad Civil y Derecho de Daños.
Las funciones de la Responsabilidad Civil: prevención y reparación.
La sanción pecuniaria disuasiva.
Presupuestos de la responsabilidad
Daños a los derechos de incidencia colectiva
Daños a los consumidores
Responsabilidad directa e indirecta.
Responsabilidad por el hecho de terceros.
Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de actividades riesgosas
Responsabilidad colectiva y anónima
Supuestos especiales de responsabilidad
Responsabilidad del Estado
Análisis crítico de fallos. Extracción de jurisprudencia
Encuadre jurídico.
Diálogo de fuentes: Aplicación de instrumentos internacionales.
Rubros indemnizatorios. Identificación y cuantificación de daños.
La importancia de la argumentación.
Carga de la prueba.
Resolución de casos hipotéticos.

3.5 DERECHO DE LA CONTRATACIÓN

Teoría general de los contratos.
Contratos paritarios, predispuestos y de consumo.
Autonomía de la voluntad. Fuerza vinculante y revisión del contrato.
La formación del consentimiento: incidencia de la tecnología.



Corresponde Resolución N° 390/2018

Elementos de los contratos.
Efectos relativos y conexidad contractual.
Interpretación e integración del contrato.
Diferentes causas de resolución y extinción de los contratos.
Contratos civiles en particular.

4.1 DERECHO COMERCIAL Y SOCIEDADES

El derecho comercial. Fuentes y principios del derecho comercial.
El empresario individual: comerciante-empresario. Estatuto del comerciante.
Contabilidad
El empresario social: formas asociativas. Contratos asociativos.
Sociedades: análisis de las normas que regulan su nacimiento, funcionamiento y fin de acuerdo a sus tipos.
Cooperativas y mutuales. Las cooperativas y las mutuales en el contexto de las personas jurídicas privadas. Impacto social y económico en el Desarrollo Local/Regional.
La concentración empresarial. Derecho de la competencia.
Derecho de la propiedad industrial.
Contratos comerciales en particular. Seguros.

4.2 DERECHOS REALES

Teoría general de los derechos reales.
Posesión. Tenencia. Protección posesoria.
El dominio. Función social de la propiedad. Propiedad comunitaria indígena.
Tipos de derechos reales en particular.
Publicidad de los Derechos Reales.
Tipos de defensa real: Acciones posesorias y acciones reales.

4.6 DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO

Títulos de crédito y valores. Concepto, clasificación, caracteres.
Títulos valores en particular. Acciones cambiarias y extracambiarias.
Los títulos valores y el derecho de los consumidores.
El fenómeno de la crisis patrimonial. Procedimientos de prevención, conservación, reorganización y liquidación frente a la insolvencia.
Principios fundamentales del derecho concursal. Funcionarios.
El concurso preventivo, la quiebra y otros procesos especiales. El salvataje.
Empresas en crisis. La alternativa de recuperación a través de cooperativas.
Régimen de privilegios. Mecanismos para la recomposición patrimonial.
Acciones de responsabilidad.
Análisis y resolución de casos concursales simulados. Encuadre jurídico. Modos de solución del conflicto concursal.
Derecho de la Competencia. Derecho de la Propiedad Industrial.



Corresponde Resolución N° 390/2018

5.1 DERECHO DE LAS FAMILIAS

Familia y derecho de familia. Perspectiva constitucional.
Estado de familia, título de estado y posesión de estado. Acciones.
Principios generales del proceso de familia.
Acto jurídico familiar y derechos subjetivos familiares.
Parentesco. Tendencias actuales. Problemáticas de género y diversidad sexual.
Matrimonio. Disolución. Régimen patrimonial. Uniones convivenciales.
Filiación: su análisis en cada fuente. Adopción. Responsabilidad parental. Alimentos.
Violencia doméstica. Daños en el derecho de familia.

5.6 DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y DE LA INTEGRACIÓN

El derecho privado en su perspectiva internacional.
Nociones fundamentales, principios y fundamentos.
Extraterritorialidad de las normas.
Normas de importación y exportación.
Conflicto de leyes y de jurisdicción.
Las personas, el matrimonio, el divorcio, la filiación y la adopción en el derecho internacional.
Los actos jurídicos y las obligaciones y su validez internacional.
Régimen internacional de los bienes.
Las sociedades, concursos y quiebras en el derecho internacional.
Régimen internacional procesal. Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos internacionales.
El Derecho Tributario, Administrativo y Penal en su perspectiva internacional
Derecho y procesos de integración.

5.8 DERECHO SUCESORIO

Derecho de sucesiones.
Posesión y transmisión hereditaria.
Indivisión hereditaria y partición.
Los interesados frente a la sucesión.
Sucesión intestada y testamentaria.
Nociones de procedimiento sucesorio.

***Formación disciplinar común en derecho procesal
(2 obligaciones curriculares equivalentes a 168 horas)***

3.7 DERECHO PROCESAL PENAL

Sociedad, derecho y proceso. Sistema de gestión de la conflictividad. Desarrollo institucional de los sistemas procesales.
El Derecho Procesal Penal. Política Criminal. Modelos de Procesos. Justicia Provincial y Federal.



Corresponde Resolución N° 390/2018

Sistema de Garantías Constitucionales en el Proceso Penal. Régimen legal de la prueba. Invalidez de los actos procesales penales. Medidas de coerción y cautelares.

Organización Judicial. Sujetos Procesales. Ministerio Público. Servicios auxiliares.

Proceso Penal: Estructura. Audiencias previas al juicio. Salidas alternativas. Juicio Oral y Público. Control de la decisión judicial (recursos). Ejecución de la sentencia y ejecución de la pena. Procesos especiales.

4.7 DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

Teoría del Proceso.

El proceso civil. Sujetos del proceso civil.

Procesos de conocimiento. Proceso ordinario.

Etapas del Proceso: Excepciones previas. Contestación. Reconvención. Prueba. La sentencia. Efectos de la sentencia.

Modos anormales de terminación del proceso.

Recursos.

Procedimientos en los Tribunales de Alzada.

Procesos de Estructura Monitoria.

Procesos de ejecución. Proceso ejecutivo. Ejecuciones especiales.

Procesos cautelares.

Procesos especiales.

Procesos universales.

Proceso arbitral.

Justicia de paz. Procesos voluntarios.

Procedimiento laboral.

**Formación disciplinar área de convergencia entre derecho público y privado
(3 obligaciones curriculares equivalentes a 196 horas)**

2.3 DERECHO AMBIENTAL, DE MINERÍA Y DE LA ENERGÍA

Derecho ambiental y protección del ambiente. Paradigma ambiental. Bases constitucionales de la protección del ambiente. Sistema de presupuestos mínimos de protección ambiental.

Evaluación del impacto ambiental.

Derecho de las energías convencionales y no convencionales.

Derecho minero. Derechos de y responsabilidades de la explotación. Régimen normativo.

2.4 DERECHO AGRARIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Régimen jurídico y práctica de la contratación agrícola.

Régimen jurídico y práctica de la Sanidad y mercado agropecuario.

Régimen jurídico administrativo, penal y procesal agrario.



Corresponde Resolución N° 390/2018

Régimen básico de los recursos naturales renovables.
Régimen de Derecho de Aguas y Recursos hídricos.
Problemática de los Ríos y acuíferos pampeanos.

4.3 DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Teoría general del Derecho del Trabajo. Categorías fundamentales.
Constitucionalización de los derechos sociales. Aplicación e interpretación del Derecho del Trabajo. Orden público laboral.
Derecho individual del trabajo: la relación de trabajo. Contrato de trabajo. Relaciones laborales especiales: fundamentos. Estatutos profesionales. Otros.
Derecho colectivo del trabajo: relaciones colectivas de trabajo. Régimen legal de las asociaciones profesionales de trabajadores. La negociación colectiva. Conflictos colectivos.
Derecho de la Seguridad social. Categorías fundamentales. Contingencias sociales. Organización administrativa de la Seguridad Social. Prestaciones.
Accidentes de trabajo. Enfermedades. Amparo de otras contingencias.
Derecho administrativo del trabajo. Procedimiento laboral. Recursos.
Derecho Internacional del trabajo. Público y privado.
Perspectiva de género aplicada al derecho del trabajo y la seguridad social.

ELECTIVAS (56 HORAS)

Las asignaturas electivas, tienen por objeto el de facilitar la flexibilidad curricular, posibilitando a los estudiantes seleccionar aquella de su interés, dentro de las alternativas que compondrán la oferta académica que anualmente se propondrá al efecto, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación.
La oferta de asignaturas electivas debe orientarse a brindar contenidos disciplinares que no se encuentren incluidos en el plan de estudios o a la profundización de los mismos.
Los/las estudiantes deben acreditar 56 horas en asignaturas electivas.

Formación práctica común (15 obligaciones curriculares equivalentes a 612 horas)

1.1 TALLER DE LECTURA Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS

Derecho y lingüística. Lenguaje jurídico.
La pragmática del texto jurídico.
Comprensión de las tipologías textuales en el discurso jurídico.
La información jurídica.
Fuentes de información jurídica impresas y electrónicas: Acceso restringido vs. Acceso Abierto. Repositorios.
Uso de bases de datos científicas



Corresponde Resolución N° 390/2018

1.2 TALLER DE ESCRITURA

Producción de textos académicos.

Distintas tipologías textuales: artículos, comunicaciones, ponencias, monografías, informes.

Sistemas de citas y referencias bibliográficas.

Estrategias de redacción de diversos escritos.

1.9 TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DEBATE

Lógica y argumentación

El discurso argumentativo. Persuasión y fundamentación del discurso argumentativo.

Teorías de la argumentación jurídica.

Problemas de la argumentación jurídica.

La argumentación jurídica en el ámbito de la legislación y en el ámbito de la decisión judicial.

2.5 TALLER DE JURISPRUDENCIA

Actividades Prácticas de lectura y análisis de Jurisprudencia.

Razonamiento judicial. Práctica judicial.

Interpretación judicial.

Interpretación judicial constitucional y convencional.

La jurisprudencia como discurso argumentativo.

2.6 TALLER DE MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Métodos alternativos de resolución de conflictos.

Técnicas de Mediación. Mediación en los ámbitos familiar, comunitario, laboral, penal, ambiental. Justicia restaurativa.

Técnicas de Negociación.

Otros métodos de resolución de conflictos: conciliación, investigación, arbitraje.

3.4 TALLER DE ÉTICA Y PRÁCTICA PROFESIONAL

Ética, derecho y práctica profesional.

Auxiliares de las partes. Libertad de comparecencia y derecho de postulación procesal.

Patrocinio letrado y dirección jurídica del pleito. Representación voluntaria.

Profesionales habilitados para ejercer la representación en juicio: abogados y procuradores

Requisitos para el ejercicio de la abogacía. Derechos deberes e incompatibilidades de los abogados. Colegiación Obligatoria.

Esferas de responsabilidad del abogado. Responsabilidad ética del/la abogado/a.

Procedimiento ante el Tribunal de Ética. Sanciones. Recursos. Jurisprudencia

Responsabilidad civil de los/las abogados/as.

Remuneración del abogado. Ley de aranceles profesionales.



Corresponde Resolución N° 390/2018

Régimen previsional del abogado. Caja Forense. Aportes y contribuciones, beneficios.

3.9 TALLER DE DERECHO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Tutela constitucional del consumidor y del usuario.
La protección del consumidor vulnerable. Acciones.
Contrato de consumo.
Daños al consumidor y al usuario.
Procedimiento administrativo.
Tutela procesal del consumidor.

4.4 TALLER DE LITIGACIÓN PENAL

Integración de la reflexión teórica y el aprendizaje normativo del Derecho Penal y del Derecho Procesal Penal, con la incorporación y ejercitación de destrezas forenses. Que no sólo deben ser conocidas, sino especialmente internalizadas y ejercitadas para poner en práctica aquellos saberes.
Análisis de los casos presentados, relacionando los hechos, las normas y la evidencia disponible, analizando: salidas alternativas a un juicio oral o estrategias para enfrentar una situación de conflicto.
Técnicas de simulación de audiencias con juego de roles, para ejercitar la preparación y práctica de interrogatorios, la formulación de objeciones la presentación de alegatos de apertura y de cierre, y la presentación de recursos.
Estímulo de la capacidad de planeamiento estratégico trabajando sobre el desarrollo de la teoría del caso, y la capacidad crítica mediante el análisis colectivo de los ejercicios cumplidos.

4.8 TALLER DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

Derecho notarial. Forma y documentos
Documentos Notariales. Escrituras. Actas Notariales
Protocolos. Copias de documentos notariales. Estudio de Títulos.
Derecho registral. Análisis del Código Civil y Ley 17801.
El principio de publicidad. Las certificaciones contables. La inscripción registral y sus efectos.
Supuestos de inexactitud registral.
Clasificación de los asientos que pueden practicarse en el folio registral. Examen de las diversas situaciones que pueden presentarse en relación a inscripciones o anotaciones.

5.4 TALLER DE LITIGACIÓN CIVIL Y COMERCIAL

Preparación estratégica de casos. Teoría del caso. Planos (jurídico, fáctico y probatorio).
Fases de la preparación del caso.
Información y asesoramiento del cliente.



Corresponde Resolución N° 390/2018

La solución por modos alternativos al litigio judicial (conciliación, mediación y arbitraje): técnicas y redacción de acuerdos.

Intimaciones extrajudiciales: obligatorias y facultativas. Finalidades. Proyección de intimaciones por medio fehaciente.

Judicialización del caso.

Construcción y exposición -tanto oral como escrita- de relatos fácticos. Argumentación sobre las implicancias jurídicas de los hechos expuestos y el respaldo probatorio.

Planteo escrito de cuestiones incidentales y exposición y confrontación oral de argumentos en audiencias (medidas cautelares, reposiciones, nulidades, excepciones previas, intervenciones de terceros).

Anuncio del caso en audiencia preliminar y defensa de la admisibilidad de las pruebas propuestas. Convenciones probatorias.

Actuación del/la abogado/a en el juicio oral. Alegato de apertura. Presentación de la prueba. Credibilidad de la prueba. Interrogatorio de testigos. Examen directo y contraexamen. Preguntas abiertas, cerradas y sugestivas. Objeciones.

Alegato de clausura. Simulación de audiencias

5.5 CLÍNICA DE DERECHO DE INTERÉS PÚBLICO

La "Clínica de derecho de interés público" es un espacio curricular basado en el método clínico de enseñanza aprendizaje, cuyo objetivo es integrar el aprendizaje doctrinal y teórico, las destrezas de análisis, comunicación y persuasión al manejo de situaciones conflictivas que pueden ser resueltas por un/una futuro/a profesional del derecho.

Entre sus objetivos principales se encuentra además el de ofrecer una formación socialmente responsable, por ello involucra la selección, el estudio y la eventual presentación de un caso de interés público estratégico o de impacto (derechos humanos, ambientales, políticas públicas, derecho de los consumidores y usuarios) ante las autoridades de los poderes públicos correspondientes, con el objetivo de transformar las políticas legislativas, prácticas administrativas y/o judiciales, y otros patrones de conducta y alcanzar a sectores más amplios de la sociedad, adicionalmente al efecto del caso concreto.

Contenidos mínimos: Se seleccionarán y estudiarán casos de interés público para luego diseñar:

- Presentaciones en instancia de mediación y/o judicial y/o administrativa;
- Protocolos de actuación;
- Proyectos de leyes y/o decretos reglamentarios;
- Programas de acción o políticas públicas.

El trabajo en la clínica se realizará *pro bono* e implicará poner a consideración del Consejo Directivo de la Facultad la aprobación del curso de acción pertinente a adoptar para los temas elegidos, que podrá consistir en la intervención como actora o patrocinante en instancias judiciales bajo la intervención del equipo docente de la asignatura, acompañado de los/las estudiantes en las diferentes etapas del proceso;



Corresponde Resolución N° 390/2018

o en la presentación de reclamos administrativos, proyectos de protocolos de actuación, proyectos de reglamentación, proyectos de leyes y diseño de políticas públicas.

El/la docente titular de este espacio curricular, analizará el otorgamiento de equivalencias puntuales, cuando el/la estudiante pueda acreditar actividades en el terreno en el marco del desarrollo del sistema de pasantías educativas, de conformidad a la Resolución 136/16. La equivalencia podrá ser otorgada siempre que el/la estudiante reúna las condiciones para el cursado de la Clínica de Litigio de Interés Público, y, a criterio del/la docente titular de este espacio, las actividades cumplidas sean acordes en calidad y cantidad a los objetivos pedagógicos del mismo.

5.9 TALLER DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ASESORAMIENTO LEGISLATIVO

Praxis en procedimiento administrativo. Escritos. Dictámenes. Decisiones.

Distintos actos de trámite.

Técnica legislativa.

Políticas públicas.

A. TALLER DE METODOLOGÍA Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (40 horas)

Este espacio curricular contará de un espacio de taller con una carga horaria de 16 horas, cuyos contenidos mínimos son los siguientes:

La producción de conocimiento científico en Ciencias Sociales y en Ciencias Jurídicas. Principales debates epistemológicos y metodológicos.

Metodología de la Investigación Científica. Distintos métodos: cuantitativos y cualitativos, estandarizados y no estandarizados.

Técnicas de Investigación: documentales, conversacionales, observacionales.

La selección del tema de investigación.

La construcción de problemas e hipótesis de investigación.

El marco teórico. El estado del arte.

Las conclusiones y resultados de la investigación.

El espacio deberá concluir con la elaboración de un Trabajo de Investigación que deberá consistir en el estudio profundo y metodológico orientado a la investigación de un tema o materia de las que integran el Plan de Estudios de la Carrera, de acuerdo a las características previstas en la reglamentación.

Las 24 horas didácticas adicionales que prevé este espacio podrán desarrollarse preferentemente en el marco de un Proyecto de Investigación acreditado o en vinculación a una asignatura de la carrera, en función de un plan de trabajo que deberá ser avalado por el/la docente tutor y el/la director/a del Proyecto. En su defecto, el Plan de Trabajo podrá desarrollarse en vinculación a una asignatura con la que el contenido a investigar guarde adecuada relación.

B. PRÁCTICAS COMUNITARIAS (40 horas)



Corresponde Resolución N° 390/2018

Función Social de la Universidad. Habilidades, capacidades y herramientas de intervención comunitaria en territorio. Vinculación de los/las estudiantes con asociaciones civiles, organizaciones sociales sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, instituciones públicas entre otras. Detección de necesidades de las mismas y de posibilidades de realización de prácticas. Elaboración de un plan de intervención en acuerdo con la realidad de dichas entidades. Desarrollo, en las mismas, de prácticas vinculadas a los saberes y capacidades propios del Abogado. Evaluación del impacto de la práctica comunitaria desarrollada.

C. TALLER DE PASATÍAS SUPERVISADAS –OPTATIVO- (20 horas)

Las pasantías supervisadas tienen por principal objetivo que los/las estudiantes realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan. Se pretende que incorporen saberes, experiencias, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Los/las estudiantes que opten por la realización de esta formación, deberán realizar tutorías junto al docente guía, a efectos de una adecuada integración de los competencias adquiridas en sus ámbitos de inserción laboral con los contenidos presentes en este plan de estudios.

3.3.2.- DISTRIBUCION HORIZONTAL Y VERTICAL

El Plan de Estudios de la carrera de Abogacía requiere para la graduación, la aprobación de 48 obligaciones curriculares.

Todas ellas, a excepción de la Clínica de derecho de interés público, las Prácticas Comunitarias, el Trabajo de Investigación y el Taller de Pasantía Supervisada, son de duración y dictado cuatrimestral y se organizan en base a un calendario de catorce (14) semanas en cada cuatrimestre.

La Clínica de derecho de interés público se dicta en forma semestral durante veinticuatro (24) semanas.

Las Prácticas Comunitarias, el Trabajo de Investigación y el Taller de Pasantía Supervisada, se estructuran de acuerdo al plan de trabajo elaborado en cada caso.

En el siguiente cuadro se consigna la distribución temporal de los espacios curriculares que correspondan:

| | PRIMER AÑO (524 hs) | Hs. Semanales | Hs. prácticas | Carga Total/hs | Modalidad |
|-----|---|---------------|---------------|----------------|-----------|
| | Primer Cuatrimestre | | | 300 hs | |
| 1.1 | Taller de Lectura y Comprensión de textos jurídicos | 8 | 24 | 24 | P |
| 1.2 | Taller de Escritura | 8 | 24 | 24 | P |



Corresponde Resolución N° 390/2018

| | | | | | |
|------|--|---|----|--------|-----|
| 1.3 | Introducción a la Sociología | 6 | 0 | 84 | T |
| 1.4 | Introducción al Derecho | 6 | 0 | 84 | T |
| 1.5 | Historia de las Instituciones | 6 | 0 | 84 | T |
| | Segundo Cuatrimestre | | | 224 hs | |
| 1.6 | Derecho Político | 6 | 0 | 84 | T |
| 1.7 | Derechos Humanos y garantías constitucionales* | 4 | 0 | 56 | T/P |
| 1.8 | Fundamentos de Derecho Privado** | 4 | 0 | 56 | T/P |
| 1.9 | Taller de Argumentación Jurídica y Debate° | 2 | 28 | 28 | P |
| | SEGUNDO AÑO (574 hs) | | | | |
| | Primer Cuatrimestre | | | 280 hs | |
| 2.1 | Derecho Constitucional* | 4 | 0 | 56 | T |
| 2.2 | Teoría del Acto Jurídico** | 4 | 0 | 56 | T |
| 2.3 | Derecho Ambiental, de Minería y de la Energía | 4 | 0 | 56 | T |
| 2.4 | Derecho Agrario y de los Recursos Naturales | 4 | 0 | 56 | T |
| 2.5 | Taller de Jurisprudencia* | 2 | 28 | 28 | P |
| 2.6 | Taller de Mediación, Negociación y Resolución de conflictos | 2 | 28 | 28 | T |
| | Segundo Cuatrimestre | | | 294 hs | |
| 2.7 | Fundamentos de Economía | 5 | 0 | 70 | T |
| 2.8 | Teoría del Delito y de la Pena | 7 | 0 | 98 | T |
| 2.9 | Derecho de las Obligaciones*** | 4 | 0 | 56 | T |
| 2.10 | Derecho Público Provincial y Municipal | 5 | 0 | 70 | T |
| | TERCER AÑO (602 hs) | | | | |
| | Primer Cuatrimestre | | | 266 hs | |
| 3.1 | Derecho de Daños*** | 5 | 8 | 70 | T/P |
| 3.2 | Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los DDHH | 6 | 8 | 84 | T/P |
| 3.3 | Derecho Penal Parte Especial | 6 | 0 | 84 | T |
| 3.4 | Taller de ética y práctica profesional°° | 2 | 28 | 28 | P |
| | Segundo Cuatrimestre | | | 336 hs | |
| 3.5 | Derecho de la Contratación | 6 | 0 | 84 | T |
| 3.6 | Derecho Administrativo I | 6 | 0 | 84 | T |
| 3.7 | Derecho Procesal Penal | 6 | 8 | 84 | T/P |
| 3.8 | Electivas | 4 | 0 | 56 | T |
| 3.9 | Taller de Derechos de los Consumidores y usuarios | 2 | 28 | 28 | P |
| | CUARTO AÑO (644 hs) | | | | |

2



Corresponde Resolución N° 390/2018

| | | | | | |
|-----|--|---|----|--------|-----|
| | Primer Cuatrimestre | | | 336 hs | |
| 4.1 | Derecho Comercial y Sociedades | 6 | 8 | 84 | T/P |
| 4.2 | Derechos Reales | 6 | 0 | 84 | T |
| 4.3 | Derecho del Trabajo y SS | 6 | 0 | 84 | T |
| 4.4 | Taller de Litigación Penal | 6 | 84 | 84 | P |
| | Segundo Cuatrimestre | | | 308 hs | |
| 4.6 | Finanzas públicas y Derecho Tributario | 6 | 0 | 84 | T |
| 4.7 | Derecho Concursal y Cambiario | 6 | 8 | 84 | T/P |
| 4.8 | Derecho Procesal Civil y Comercial | 6 | 8 | 84 | T/P |
| 4.9 | Taller de Derecho Notarial y Registral | 4 | 56 | 56 | P |
| | QUINTO AÑO (632 hs) | | | | |
| | Primer Cuatrimestre | | | 380 hs | |
| 5.1 | Derecho de las Familias | 4 | 0 | 56 | T |
| 5.2 | Sociología Jurídica | 6 | 8 | 84 | T/P |
| 5.3 | Derecho Administrativo II | 6 | 0 | 84 | T |
| 5.4 | Taller de Litigación Civil y Comercial | 6 | 84 | 84 | P |
| 5.5 | Clínica de derecho de interés público (semestral) | 3 | 72 | 72 | P |
| | Segundo Cuatrimestre | | | 252 hs | |
| 5.6 | Derecho Internacional Privado y de la Integración | 6 | 0 | 84 | T |
| 5.7 | Filosofía del Derecho° | 6 | 0 | 84 | T |
| 5.8 | Derecho Sucesorio | 4 | 0 | 56 | T |
| 5.9 | Taller de procedimiento administrativo y asesoramiento legislativo | 2 | 28 | 28 | P |
| A | Prácticas comunitarias | | | 40 | |
| B | Taller de Metodología y Trabajo de Investigación | | | 40 | |
| C | Pasantía Supervisada (optativa) | | | 20 | |

* Las asignaturas Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Taller de Jurisprudencia constituyen una unidad pedagógica.

** Las asignaturas Fundamentos de Derecho Privado y Teoría General del Acto Jurídico constituyen una unidad pedagógica.

*** Las asignaturas Derecho de las Obligaciones Y Derecho de Daños constituyen una unidad pedagógica.

**** Las asignaturas D. de la Contratación y Taller de D. de los Consumidores y Usuarios constituyen una unidad pedagógica.

°Filosofía del Derecho y Taller de Debate y Argumentación Jurídica constituyen una unidad pedagógica.



Corresponde Resolución N° 390/2018

°° El Taller de Ética y Práctica Profesional y el Taller de Litigación Civil constituyen una unidad pedagógica.

°° Las asignaturas D. Administrativo II y Taller de Proced. Adm. y Asesoramiento Legislativo constituyen una unidad pedagógica.

RÉGIMEN DE CORRELATIVAS

| Código | PRIMER AÑO | Correlativas |
|--------|--|-----------------|
| | Primer Cuatrimestre | |
| 1.1 | Taller de Lectura y Comprensión de textos jurídicos | - |
| 1.2 | Taller de Escritura | - |
| 1.3 | Introducción a la Sociología | - |
| 1.4 | Introducción al Derecho | 1.1 - 1.2 |
| 1.5 | Historia de las Instituciones | - |
| | Segundo Cuatrimestre | |
| 1.6 | Derecho Político | 1.3 - 1.5 |
| 1.7 | Derechos Humanos y garantías constitucionales | 1.3 - 1.5 |
| 1.8 | Fundamentos de Derecho Privado | 1.4 |
| 1.9 | Taller de Argumentación Jurídica y Debate | - |
| | SEGUNDO AÑO | |
| | Primer Cuatrimestre | |
| 2.1 | Derecho Constitucional | 1.5 - 1.6 |
| 2.2 | Teoría del Acto Jurídico | 1.4 |
| 2.3 | Derecho Ambiental, de Minería y de la Energía | 1.6 - 1.7 |
| 2.4 | Derecho Agrario y de los Recursos Naturales | 1.6 - 1.7 |
| 2.5 | Taller de Jurisprudencia | 1.4 - 1.7 - 1.9 |
| 2.6 | Taller de Mediación, Negociación y Resolución de conflictos | 1.8 |
| | Segundo Cuatrimestre | |
| 2.7 | Fundamentos de Economía | 1.6 |
| 2.8 | Teoría del Delito y de la Pena | 1.7 - 1.8 |
| 2.9 | Derecho de las Obligaciones | 2.2 |
| 2.10 | Derecho Público Provincial y Municipal | 2.1 |
| | TERCER AÑO | |
| | Primer Cuatrimestre | |
| 3.1 | Derecho de Daños | 2.7 - 2.9 |
| 3.2 | Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los DDHH | 2.1 - 2.8 |
| 3.3 | Derecho Penal Parte Especial | 2.8 |



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 390/2018

| | | |
|-----|--|---------------|
| 3.4 | Taller de ética y práctica profesional | 2.2 |
| | Segundo Cuatrimestre | |
| 3.5 | Derecho de la Contratación | 2.9 |
| 3.6 | Derecho Administrativo I | 2.10 |
| 3.7 | Derecho Procesal Penal | 2.8 |
| 3.8 | Electiva | - |
| | Taller de Derechos de los Consumidores y usuarios | 2.9 |
| 3.9 | CUARTO AÑO | |
| | Primer Cuatrimestre | |
| 4.1 | Derecho Comercial y Sociedades | 3.5 |
| 4.2 | Derechos Reales | 3.1-3.5 |
| 4.3 | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | 3.6 |
| 4.4 | Taller de Litigación Penal | 3.3 |
| | Segundo Cuatrimestre | |
| 4.6 | Finanzas públicas y Derecho Tributario | 2.7-2.10 |
| 4.7 | Derecho Concursal y Cambiario | 4.1 |
| 4.8 | Derecho Procesal Civil y Comercial | 4.2 |
| 4.9 | Taller de Derecho Notarial y Registral | 4.2 |
| | QUINTO AÑO | |
| | Primer Cuatrimestre | |
| 5.1 | Derecho de las Familias | 3.5 |
| 5.2 | Sociología Jurídica | 3.6 |
| 5.3 | Derecho Administrativo II | 3.6 |
| 5.4 | Taller de Litigación Civil y Comercial | 4.8 |
| 5.5 | Clínica de derecho de interés público | 4.4-3.2 |
| | Segundo Cuatrimestre | |
| 5.6 | Derecho Internacional Privado y de la Integración | 5.1 |
| 5.7 | Filosofía del Derecho | 5.2 |
| 5.8 | Derecho Sucesorio | 5.1 |
| | Taller de procedimiento administrativo y asesoramiento legislativo | 5.3 |
| 5.9 | Prácticas comunitarias | + 50% carrera |
| A | Taller de Metodología y Trabajo de Investigación | + 50% carrera |
| B | Pasantía Supervisada (optativa) | Para pasantes |
| C | | |

CARGA HORARIA:

La carga horaria total de la carrera es de 3076 horas, distribuidas en: 7 obligaciones curriculares correspondientes a formación general e interdisciplinaria; 26 obligaciones



Corresponde Resolución N° 390/2018

curriculares de formación disciplinar; 12 obligaciones curriculares correspondientes a formación práctica; las Prácticas Comunitarias, el Taller de Metodología y Trabajo de Investigación y el Taller de Pasantía Supervisada, este último de carácter optativo.

| | |
|--|-------------|
| FORMACIÓN GENERAL E INTERDISCIPLINARIA | 574 |
| FORMACIÓN DISCIPLINAR* | 1890 |
| FORMACIÓN PRÁCTICA | 512 |
| PRÁCTICAS COMUNITARIAS | 40 |
| TRABAJO DE INVESTIGACIÓN | 40 |
| TALLER DE PASANTÍA SUPERVISADA | 20 |
| TOTAL | 3076 |

| *Detalle Formación Disciplinar por Área | |
|--|------|
| D. Público | 700 |
| D. Privado | 770 |
| D. Procesal | 168 |
| Área de Convergencia | 196 |
| Electiva | 56 |
| Subtotal | 1890 |

3.3.3.- Otros requisitos: no existen.

3.3.4.- Articulación con otros planes de estudio:

Para posibilitar a los estudiantes/as el pase de los planes vigentes de Abogacía al nuevo esquema curricular, se establecen los siguientes planes de transición y equivalencias:



Corresponde Resolución N° 390/2018

| PLAN DE TRANSICIÓN PLAN DE ESTUDIOS 1995 A 2018 | | | |
|---|--|-----------------------|--|
| Plan de Estudios 1995 | | Plan de Estudios 2018 | |
| Código | PRIMER AÑO | Código | PRIMER AÑO |
| | | 1.1 | Taller de Lectura y Comprensión de textos jdcos.* |
| | | 1.2 | Taller de Escritura* |
| 1.1 | Introducción a la Sociología | 1.3 | Introducción a la Sociología |
| 1.2 | Introducción al Derecho | 1.4 | Introducción al Derecho |
| 1.3 + 2.1 | Historia Constitucional + Derecho Romano | 1.5 | Historia de las Instituciones |
| 1.5 | Derecho Político | 1.6 | Derecho Político |
| 2.3 | Derecho Constitucional | 1.7 | Derechos Humanos y Garantías Constitucionales |
| 2.2 | Derecho Civil I | 1.8 | Fundamentos de Derecho Privado |
| | | 1.9 | Taller de Jurisprudencia* |
| | SEGUNDO AÑO | | SEGUNDO AÑO |
| 2.3 | Derecho Constitucional | 2.1 | Derecho Constitucional |
| 2.2 | Derecho Civil I | 2.2 | Teoría del Acto Jurídico |
| 5.4 | Derecho de Minería y Energía | 2.3 | Derecho Ambiental, de Minería y de la Energía |
| 4.6 | Derecho Agrario | 2.4 | Derecho Agrario y de los Recursos Naturales |
| | | 2.5 | Taller de Argumentación Jurídica y Debate |
| | | 2.6 | Taller de Mediación, Negociación y Resolución de conflictos** |
| 1.4 | Economía Política | 2.7 | Fundamentos de Economía |
| 2.5 | Derecho Penal I | 2.8 | Teoría del Delito y de la Pena |
| 2.4 | Derecho Civil II | 2.9 | Derecho de las Obligaciones |
| 3.3 | Derecho Público Provincial y Municipal | 2.10 | Derecho Público Provincial y Municipal |
| | TERCER AÑO | | TERCER AÑO |
| 2.4 | Derecho Civil II | 3.1 | Derecho de Daños |
| | | | Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los DH |
| 3.6 | Derecho Internacional Público | 3.2 | Derecho Penal Parte Especial |
| 3.2 | Derecho Penal II | 3.3 | Taller de ética profesional*** |
| | | 3.4 | Derecho de la Contratación |
| 3.1 | Derecho Civil III | 3.5 | Derecho Administrativo I |
| 4.3 | Derecho Administrativo I | 3.6 | Derecho Procesal Penal |
| 3.5 | Derecho Procesal I | 3.7 | Electiva |
| 5.2 | Derecho de la Navegación | 3.8 | Taller de Derechos de los Consumidores y Usuarios*** |
| | | 3.9 | |
| | CUARTO AÑO | | CUARTO AÑO |
| 3.4 | Derecho Comercial I | 4.1 | Derecho Comercial y Sociedades |
| 4.1 | Derecho Civil IV | 4.2 | Derechos Reales |
| 4.4 | Derecho Social | 4.3 | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social |
| A | Adaptación Prof. de Procedimientos Penales | 4.4 | Taller de Litigación Penal |
| 5.8 | Finanzas y Derecho Financiero | 4.6 | Finanzas Públicas y Derecho Tributario |
| 4.5 | Derecho Comercial II | 4.7 | Derecho Concursal y Cambiario |
| 4.2 | Derecho Procesal II | 4.8 | Derecho Procesal Civil y Comercial |
| 5.7 | Derecho Notarial y Registral | 4.9 | Taller de Derecho Notarial y Registral |
| | | | QUINTO AÑO |
| 5.1 | Derecho Civil V | 5.1 | Derecho de las Familias |
| 5.5 | Sociología Jurídica | 5.2 | Sociología Jurídica |
| 5.3 | Derecho Administrativo II | 5.3 | Derecho Administrativo II |
| B | Adaptación Profesional de Procedimientos Civiles y Pasantías (bajo equivalencia puntual) | 5.4 | Taller de Litigación Civil y Comercial |
| 5.6 | Derecho Internacional Privado | 5.5 | Clínica de derecho de interés público**** |
| 4.7 | Filosofía del Derecho | 5.6 | Derecho Internacional Privado y de la Integración |
| 5.1 | Derecho Civil V | 5.7 | Filosofía del Derecho |
| | | 5.8 | Derecho Sucesorio |
| | | 5.9 | Taller de procedimiento administrativo y asesoramiento legislativo**** |
| | | B | Prácticas comunitarias |
| | Seminario de Aportaciones Técnicas y Teóricas Recientes | A | Taller de Metodología y Trabajo de Investigación |
| | | C | Taller de Pasantía supervisada (optativo) |



Corresponde Resolución N° 390/2018

| PLAN DE TRANSICIÓN PLAN DE ESTUDIOS 2017 A 2018 | | | |
|---|--|-----------------------|--|
| Plan de Estudios 2017 | | Plan de Estudios 2018 | |
| Código | PRIMER AÑO | Código | PRIMER AÑO |
| | | 1.1 | Taller de Lectura y Comprensión de textos jdcos.* |
| | | 1.2 | Taller de Escritura* |
| 1.1 | Introducción a la Sociología | 1.3 | Introducción a la Sociología |
| 1.2 | Introducción al Derecho | 1.4 | Introducción al Derecho |
| 1.3 + 1.4 | Historia Constitucional + Derecho Romano | 1.5 | Historia de las Instituciones |
| 1.5 | Derecho Político | 1.6 | Derecho Político |
| 2.3 | Derecho Constitucional | 1.7 | Derechos Humanos y Garantías Constitucionales |
| 2.2 | Derecho Civil I | 1.8 | Fundamentos de Derecho Privado |
| | | 1.9 | Taller de Jurisprudencia* |
| | SEGUNDO AÑO | | SEGUNDO AÑO |
| 2.3 | Derecho Constitucional | 2.1 | Derecho Constitucional |
| 2.2 | Derecho Civil I | 2.2 | Teoría del Acto Jurídico |
| 5.4 | Derecho de Minería y Energía | 2.3 | Derecho Ambiental, de Minería y de la Energía |
| 4.6 | Derecho Agrario | 2.4 | Derecho Agrario y de los Recursos Naturales |
| | | 2.5 | Taller de Argumentación Jurídica y Debate |
| | | 2.6 | Taller de Mediación, Negociación y Resolución de conflictos** |
| 2.1 | Economía Política | 2.7 | Fundamentos de Economía |
| 2.5 | Derecho Penal I | 2.8 | Teoría del Delito y de la Pena |
| 2.4 | Derecho Civil II | 2.9 | Derecho de las Obligaciones |
| 3.3 | Derecho Público Provincial y Municipal | 2.10 | Derecho Público Provincial y Municipal |
| | TERCER AÑO | | TERCER AÑO |
| 2.4 | Derecho Civil II | 3.1 | Derecho de Daños |
| 3.6 | Derecho Internacional Público | 3.2 | Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los DH |
| 3.2 | Derecho Penal II | 3.3 | Derecho Penal Parte Especial |
| | | 3.4 | Taller de ética profesional*** |
| 3.1 | Derecho Civil III | 3.5 | Derecho de la Contratación |
| 4.3 | Derecho Administrativo I | 3.6 | Derecho Administrativo I |
| 3.5 | Derecho Procesal I | 3.7 | Derecho Procesal Penal |
| 5.2 | Derecho de la Navegación | 3.8 | Electiva |
| | | 3.9 | Taller de Derechos de los Consumidores y Usuarios*** |
| | CUARTO AÑO | | CUARTO AÑO |
| 3.4 | Derecho Comercial I | 4.1 | Derecho Comercial y Sociedades |
| 4.1 | Derecho Civil IV | 4.2 | Derechos Reales |
| 4.4 | Derecho Social | 4.3 | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social |
| A | Adaptación Prof. de Procedimientos Penales | 4.4 | Taller de Litigación Penal |
| 5.8 | Finanzas y Derecho Financiero | 4.6 | Finanzas Públicas y Derecho Tributario |
| 4.5 | Derecho Comercial II | 4.7 | Derecho Concursal y Cambiario |
| 4.2 | Derecho Procesal II | 4.8 | Derecho Procesal Civil y Comercial |
| 5.7 | Derecho Notarial y Registral | 4.9 | Taller de Derecho Notarial y Registral |
| | | | QUINTO AÑO |
| 5.1 | Derecho Civil V | 5.1 | Derecho de las Familias |
| 5.5 | Sociología Jurídica | 5.2 | Sociología Jurídica |
| 5.3 | Derecho Administrativo II | 5.3 | Derecho Administrativo II |
| B | Adaptación Profesional de Procedimientos Civiles y Pasantías (bajo equivalencia puntual) | 5.4 | Taller de Litigación Civil y Comercial |
| 5.6 | Derecho Internacional Privado | 5.5 | Clinica de derecho de interés público**** |
| 4.7 | Filosofía del Derecho | 5.6 | Derecho Internacional Privado y de la Integración |
| 5.1 | Derecho Civil V | 5.7 | Filosofía del Derecho |
| | | 5.8 | Derecho Sucesorio |
| | | 5.9 | Taller de procedimiento administrativo y asesoramiento legislativo**** |
| 5.9 | Prácticas Comunitarias | B | Prácticas comunitarias |
| | Seminario sobre Aportaciones Técnicas y Teóricas Recientes | A | Taller de Metodología y Trabajo de Investigación |
| | | C | Taller de Pasantía supervisada (optativo) |

*Los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las actividades curriculares de primer año de los planes de estudios 1995 y 2017, tendrán acreditadas las actividades curriculares identificadas como 1.1, 1.2 y 1.9 del Plan 2018.

** Los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las actividades curriculares de segundo año de los planes de estudios 1995 y 2017, tendrán acreditadas las actividades curriculares identificadas como 2.5 y 2.6



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 390/2018

***Los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las actividades de tercer año de los planes de estudios 1995 y 2017, tendrán acreditadas las actividades curriculares identificados como 3.4 y 3.9

****Los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las actividades de cuarto año de los planes de estudios 1995 y 2017, tendrán acreditadas las actividades curriculares identificadas como 5.5 y 5.9

Las actividades curriculares que se tienen por acreditadas en forma automática, se definen en virtud de que los planes anteriores engloban sus contenidos al interior de otros espacios formativos.

Para posibilitar a los estudiantes/as el pase del plan vigente de Procuración al nuevo plan de estudio de Abogacía se han establecido las siguientes equivalencias:

| ARTICULACIÓN DE LA CARRERA DE PROCURACIÓN CON EL PLAN DE ABOGACÍA 2018 | | | |
|--|-------------------------|---------------|--|
| PROCURACIÓN 2013 | | ABOGACÍA 2018 | |
| 1.1 | Introducción a la | 1.3 | Fundamentos de |
| 1.2 | Introducción al Derecho | 1.4 | Introducción al Derecho |
| 1.3 | Historia Constitucional | 1.5 | Historia de las Instituciones |
| 1.4 | Derecho Romano | 1.5 | Historia de las Instituciones |
| 1.5 | Derecho Político | 1.6 | Derecho Político |
| 2.1 | Derecho Civil I | 1.8 - 2.2 | Fundamentos de Derecho Privado - Teoría del Acto |
| 2.2 | Derecho Constitucional | 1.7 - 2.1 | Derechos humanos - Derecho Constitucional |
| 2.3 | Derecho Civil II | 2.9 - 3.1 | Derecho de las Obligaciones - Derecho |
| 2.4 | Derecho Penal I | 2.8 | Teoría del Delito y Pena |
| 3.1 | Derecho Civil III | 3.5 | Derecho de la Contratación |
| 3.2 | Derecho Penal II | 3.3 | Derecho Penal P. Especial |
| 3.3 | Derecho Público Prov. Y | 2.10 | Derecho Público Prov. Y |
| 3.5 | Derecho Comercial I | 4.1 | Derecho Comercial y |
| ARTICULACIÓN DE LA CARRERA DE PROCURACIÓN CON EL PLAN DE ABOGACÍA 2018 | | | |
| PROCURACIÓN 2017 | | ABOGACÍA 2018 | |
| 1.1 | Introducción a la | 1.3 | Fundamentos de |
| 1.2 | Introducción al Derecho | 1.4 | Introducción al Derecho |
| 1.3 | Historia Constitucional | 1.5 | Historia de las Instituciones |
| 1.4 | Derecho Romano | 1.5 | Historia de las Instituciones |
| 1.5 | Derecho Político | 1.6 | Derecho Político |
| 2.1 | Derecho Civil I | 1.8 - 2.2 | Fundamentos de Derecho Privado - Teoría del Acto |
| 2.2 | Derecho Constitucional | 1.7 - 2.1 | Derechos humanos - Derecho Constitucional |
| 2.3 | Derecho Civil II | 2.9 - 3.1 | Derecho de las Obligaciones - Derecho |
| 2.4 | Derecho Penal I | 2.8 | Teoría del Delito y Pena |
| 3.1 | Derecho Civil III | 3.5 | Derecho de la Contratación |
| 3.2 | Derecho Penal II | 3.3 | Derecho Penal P. Especial |
| 3.3 | Derecho Público Prov. Y | 2.10 | Derecho Público Prov. Y |
| 3.5 | Derecho Comercial I | 4.1 | Derecho Comercial y |
| | Prácticas Comunitarias | B | Prácticas Comunitarias |



Corresponde Resolución N° 390/2018

Para aquellos alumnos que hayan aprobado actividades curriculares en la carrera Abogacía o afines en esta u otra Universidad, deberán solicitar equivalencias puntuales, las que se registrarán por la Resolución N° 147/02 del Consejo Superior de la UNLPam.

3.3.5.- CONGRUENCIA INTERNA DE LA CARRERA

Se expresa a continuación, en forma resumida, la congruencia de los espacios curriculares planteados con el perfil del profesional y actividades reservadas al título al que se aspira. Se deja constancia que los aspectos indicados en los alcances se encuentran incluidos implícitamente en los ítems correspondientes al Perfil que se enuncian a continuación, por lo cual no figuran en forma explícita en el presente cuadro por resultar redundante.

| CONGRUENCIA INTERNA DE LA CARRERA | |
|---|---|
| PERFILES | ACTIVIDADES CURRICULARES |
| Conocer el contexto socio-económico, político y cultural y la historicidad que le es constitutiva, a través de las herramientas teórico-metodológicas que la formación le provea; | 1.3 - 1.4 - 1.5 - 1.6- 2.4 - 2.10 -5.2 - Prácticas comunitarias |
| Comprender las estructuras del poder político y su incidencia en el fenómeno jurídico. | 1.3 - 1.4 - 1.5 - 1.6 -2.1 - 2.10 - 3.2 - 5.2 - 5.7 |
| Conocer sustancialmente el derecho positivo, las teorías jurídicas y sus técnicas. | 1.4 - 1.7 - 1.8 -1.9 - 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4- 2.5 - 2.7 - 2.8 - 2.9 - 3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.5 - 3.6 - 3.7 -3.9 -4.1 - 4.2 - 4.3 - 4.4 - 4.5 - 4.6 - 4.7 - 4.8- 4.9 - 5.1 - 5.3 - 5.4 - 5.5 - 5.6 - 5.7 - 5.8 - 5.9 - Prácticas comunitarias |
| Desempeñarse en los distintos ámbitos del ejercicio profesional de acuerdo a valores que promuevan un compromiso ético, basado en la solidaridad social, el respeto por los derechos humanos y el sostenimiento de las instituciones republicanas y democráticas. | Todas las actividades curriculares, en particular: 1.4 -1.6 - 1.7 - 2.1 - 2.8 - 2.10 - 3.2 - 5.2 |



Corresponde Resolución N° 390/2018

| | |
|---|--|
| Propiciar soluciones eficaces frente a problemas jurídicos complejos. | 2.5 - 3.4 - 4.4 - 5.4 - 5.5 - Taller de Metodología y Trabajo de Investigación |
| Aportar y aplicar métodos alternativos de solución de conflictos. | 2.5 - 2.6 - 4.4 - 5.4 - 5.5 - Prácticas comunitarias |
| Analizar críticamente el derecho positivo y las prácticas jurídicas. | Todas las actividades curriculares, en particular: 1.3 - 1.4 - 1.6 - 2.5 - 5.2 - 5.8 |
| Analizar críticamente decisiones y prácticas judiciales. | Todas las actividades curriculares, en particular: 1.7 - 2.1 - 2.5 - 3.7 - 4.4 - 4.9 - 5.2 - 5.4 - 5.5 |
| Elaborar normas jurídicas. | Todas las asignaturas de formación disciplinar y específicamente 5.9 |
| Producir y transferir conocimiento científico en el campo socio-jurídico. | 2.5 - 5.2 - 5.7 - Trabajo de Investigación |
| ACTIVIDADES RESERVADAS AL TÍTULO | |
| Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial. | Todas las asignaturas de formación disciplinar y formación práctica |
| Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimientos administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos. | Todas las asignaturas de formación disciplinar y formación práctica |
| Ejercer la función jurisdiccional en sede judicial y administrativa. | Todas las asignaturas de formación disciplinar y formación práctica |
| Emitir dictámenes e informes jurídicos. | Todas las asignaturas de formación disciplinar y formación práctica |
| Realizar los procesos de sindicatura en sociedades. | 4.6 |



Corresponde Resolución N° 390/2018

4.- RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA

4.1.- Recursos humanos

Se considera que la planta de personal no docente actual es suficiente para atender los requerimientos de la carrera, por lo que no se estiman necesarias erogaciones adicionales a ese efecto.

Los recursos docentes para la implementación del nuevo Plan de Estudios, provienen en su mayor parte, de la planta docente actualmente afectada a la carrera, que es altamente afin a este diseño curricular.

Por lo expuesto en el punto precedente, a fin de completar los requerimientos docentes necesarios para los nuevos espacios se necesitan:

- 6 mayores dedicaciones para un/a profesor/a adjunto/a x 6 meses
- 1 profesor/a adjunto con dedicación simple
- 1 jefes de trabajos prácticos con dedicación simple
- 2 mayores dedicaciones para un/a Jefe/a de Trabajos Prácticos x 6 meses
- 6 jefes de trabajos prácticos por 2 meses
- 6 ayudantes de primera por 2 meses

4.2 y 4.3 Infraestructura y equipamiento

Se utilizarán las instalaciones y equipamiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Se considera asimismo que la infraestructura administrativa existente es suficiente para absorber los requerimientos de las nuevas actividades curriculares.

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA